

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 11 de diciembre de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira (Risaralda), primero (1º.) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

El apoderado de la parte demandada, dando cumplimiento a lo ordenado mediante providencia que data del 23 de noviembre de 2023, informa que realizó las averiguaciones correspondientes para obtener el Registro de Defunción de la señora Rosalba Mejía Ramírez, sin tener éxito.

En virtud de lo anterior, solicita se oficie a la Registraduría del Estado Civil, para que indique si existe inscripción del fallecimiento de la precitada.

Por ser procedente, previo a decretar la nulidad (de oficio), se ordena oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que se sirvan remitir a costa del interesado copia autentica del Registro civil de defunción de la señora Rosalba Mejía Ramírez C.C. 29.917.393. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

nmr

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Código de verificación: **0fc580972b72fc395bcda8a760335353702d089e606badfe3babb31c57f143f0**

Documento generado en 01/02/2024 02:27:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 015 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 02 de febrero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario